GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 29 DE JULIO DE 1810.

DINAMARCA.

Copenh.gue 23 de junio.

Se asegura que el dia 28 del corriente se celebrará aqui una asamblea solemne de los primeros órdenes del estado.

Escriben de Cristiana que el 30 de mayo pasaron dos fragatas enemigas por delante de la fortaleza de aquel puerto con rumbo hacia el norte, y que el 31 otra fragata y una galeaza fondearon al poniente de dicha fortaleza. Un marinero que acaba de llegar de Carishamm dice que habia junto á Hanoe un navío de línea enemigo, dos fragatas, dos bergantines y 150 barcos mercantes, y que segun las apariencias se disponian para dar la vela hácia poniente. El dia 6 pasó al norte de aquella fortaleza un convoi de 140 naves de comercio escoltadas por un navío de línea, tres fragatas, tres bergantines y dos cúters.

Por noticias posteriores recibidas del Belt hemos sabido que los navíos de guerra enemigos se mantienen todavía en la misma posicion, sin atreverse á emprender nada.

El dia 20 han pasado el Sund nueve buques, de los quales tres eran holandeses.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 14 de junio.

El dia 10 del corriente fue presentada una diputacion de la ciudad de Dantzick al Rei nuestro gran duque, quien la recibió con la bondad y afabilidad que le son connaturales.

BAVIERA.

Augsburgo 25 de junio.

El teniente general Deroi, que debia volver al Tirol para tomar el mando en gefe de las tropas bávaras cantonadas en aquella provincia, ha sido destinado para otra comandancia superior; y el Rei ha nombrado para la del Tirol al general Minucci, que ha estado encargado hasta ahora de la del círculo de Eisack, y tenia su quartel general en la ciudad de Brixen. En adelante lo establecerá en Inspruck, capital de la division militar del Tirol, y tendrá baxo sus órdenes á los generales bávaros Vincenti, Beckers y Rechberg.

Munich 29 de junio.

S. M., al tiempo de salir para Baden, ha conferido al conde Morawitzki, por lo que respecta al ministerio de la Justicia que desempeña, los mismos plenos y amplios poderes que ha conferido al conde de Montgelas por lo respectivo á sus atribuciones.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 23 de junio.

En la sesion de la cámara baxa del 4 de este mes se leyó por tercera vez el bill relativo al empréstito de la compañía de las Indias orientales.

Sir T. Turton se opuso á este bill, y dixo, que mirando los negocios de la compañía por el lado mas favorable, es mui verosímil que este cuerpo no pueda jamas pagar ni un solo scheling del empréstito propuesto; que no se ha realizado ninguna de las esperanzas dadas hasta ahora á la cámara de un año á otro sobre la prosperidad de los negocios de la compañía, y sobre la mejora de sus rentas y fondos; que en lugar de pagar sus deudas no ha cesado de contraer otras nuevas, y que segun el estado actual de sus fondos está mui cerca de hacer bancarrota. Este vocal atribuye los alcances de la compañía á los planes de conquista que ha seguido principalmente en tiempo del gobierno del lord Welleslei, y observa que cada nueva victoria y cada nueva conquista no ha producido en ningun tiempo otro efecto que el de aumentar sus deudas, disminuir su comercio, y fomentar cada vez mas el odio de los naturales del pais. Mr. Turton recordó la horrible matanza de los príncipes indios; de los quales muchos fueron colgados y ahorcados á las puertas mismas de sus palacios; á otros les cortaron las cabezas, y las expusieron á la vista del público en picas sobre las torres y las murallas de sus propias fortalezas, al mismo tiempo que sus dominios eran arrasados y destruidos por los exércitos ingleses, y con especialidad los paises de los poligaros, y los nababios de Arco y de Lucknow.

En seguida preguntó por qué la compañía no presentaba un *budjet*; si habia un particular que prestara su dinero á otro que rehusase manifestarle el estado de sus negocios, y si el dinero de una nacion no debe ser manejado con tanta prudencia como el de un particular.

Antes de prestar á la compañía, añadió, seria de desear que se tuviesen algunas instrucciones sobre varios objetos importantes relativos al estado actual de la India; que se supiese, por exemplo, si es ó no probable que habrá guerra con los maratas; si el gobierno ha tomado ó no algunas providencias para conciliarse el afecto de la parte de nuestro exército compuesta de naturales de aquel pais, que ha indispuesto contra nosotros en tan alto grado la conducta del gobierno de Madras.

Se quejó vivamente del modo de conducirse constantemente la compañía en cada nuevo empréstito, que es esperar el fin de la sesion, y eludir entonces toda discusion sobre el verdadero estado de sus negocios con el pretexto de no haber tiempo. „Yo no pienso, dixo en seguida, manifestar ahora mi modo de pensar respecto de sir Jorge Barlow; pero no puedo menos de observar que la opinion

de muchas personas que tienen intereses en la India no favorece, antes es contraria á este oficial." Mr. Turton concluyó su discurso haciendo algunas observaciones sobre lo mal que han sido empleadas nuestras fuerzas de mar en la India, las quales no han impedido á los franceses el hacernos presas mui ricas, y aun insultar nuestros establecimientos.

Mr. Wallace respondió á sir T. Turton, observando, por lo que hace al empréstito, que aun quando la compañía de las Indias no fuese mas que una compañía de comercio de las que hai comunmente, cuyos intereses no estuviesen unidos íntimamente con los de la nacion, seria mui conveniente prestarle algun auxîlio en el estado en que se hallan actualmente sus intereses; que si sûs deudas se han aumentado 20 millones de esterlinas con motivo de las guerras de la India, tambien se han aumentado sus rentas territoriales, y que el alcance de sus intereses depende principalmente de la situacion general de los negocios de la Europa.

Mr. Creevei se opuso al bill, y añadió algunas observaciones á las que habia ya hecho anteriormente en la cámara, reducidas á que los negocios de la compañía van de 17 años á esta parte siempre de mal en peor; que su deuda se ha acrecentado desde 7 millones hasta 31 millones; que antes que la compañía se uniese con el gobierno estaba obligada á dar sus cuentas en la forma regular; pero que desde su union con el gobierno, ó no las ha dado, ó las ha dado incompletas, y que la junta actual encargada de exâminar el estado de los negocios de la compañía, le parece que no está compuesta de modo que nos podamos prometer jamas noticias exâctas sobre el verdadero estado de sus negocios.

Mr. Dundas observó que es una cosa mui irregular declamar, como se hace, contra el gobierno de Madras y la conducta de sir Jorge Barlow, antes de que se impriman y distribuyan entre los miembros de la cámara los documentos que se han pedido.

Del 24.

En nuestros periódicos se han publicado los pormenores siguientes sobre la situacion y el género de vida de S. M. el Rei de Inglaterra.

„El carácter del Rei cada dia va mudándose mas, y cada vez es mayor la tristeza y melancolía de este príncipe desde que ha perdido la vista. Por lo demas S. M. goza de buena salud; no se levanta tan temprano como quando tenia vista, y su género de vida es bastante diferente del que era entonces. Se levanta á las seis de la mañana; el coronel Tailor le lee los despachos de los ministros y los partes que remiten las autoridades, los quales se envian todos los dias á Windsor. La familia real viene luego á saludar á S. M., y á saber como ha pasado la noche: despues pasa el Rei á una capilla que hai dentro de su aposento, y un sacerdote anglicano recita en alta voz las oraciones de la mañana; y concluidas estas, S. M. va á almórzar en compañía de la familia real. Monta á caballo á las 10 por lo regular, y se va á pasear hasta medio dia por el parque de Windsor con algunas de las princesas sus hijas. Come á la una, y la Reina y las princesas á las quatro. El Rei va á visitarlas despues que han comido, y reunida asi toda la familia real, pasa en conversacion toda la tarde."

Del 25.

Ayer recibimos gazetas de Lisboa hasta el 14 del corriente; y las noticias mas recientes que contienen relativas al quartel general del exército ingles de Portugal alcanzan hasta el 7, en cuya época no habia habido aun accion alguna entre las tropas de Wellington y de Massena.

Las esperanzas que se habian concebido últimamente en Petersburgo de una paz entre Rusia é Inglaterra se han desvanecido enteramente. Se sabe ya de positivo que no ha habido ninguna comunicacion directa ni indirecta sobre este particular entre los dos gabinetes, y que tampoco hai esperanzas de que se entable ninguna negociacion: antes al contrario por los preparativos que hace la Rusia en las costas se ve claramente que su gobierno está resuelto á continuar con vigor la guerra contra Inglaterra. De resultas de estas noticias ha comenzado á baxar el cambio.

SUIZA.

Berna 15 de junio.

En la segunda sesion de la dieta, celebrada el 6 de junio, se ha leido el protocolo de la sesion anterior, y S. E. el landamann ha propuesto en seguida la deliberacion sobre el artículo de reclutas para los regimientos que estan al servicio de la Francia.

La dieta se ha informado de toda la correspondencia que ha habido sobre este asunto desde el año pasado hasta este; y el landamann ha añadido de palabra todos los informes é ilustraciones que eran necesarios, y en especial una cuenta mui individualizada acerca de los enganches. Esto y la circular de S. E. han dado á la dieta las noticias suficientes para proceder á la discusion; sin embargo, se ha invitado á los diputados para que propongan lo que les parezca con arreglo á las instrucciones que han traido; y para que la dieta pueda resolver con mayor acierto se propuso nombrar una comision, á la que los diputados comunicasen sus instrucciones.

Los diputados accedieron á la propuesta, y por las instrucciones que han traido se ha visto que todos los cantones han considerado este asunto como uno de los de mayor importancia. Los diputados han reiterado sus protestas, de que no se ha omitido nada de quanto ha dependido de los gobiernos, para dar actividad al enganche, y procurarle el mejor éxito que se podria esperar, y de que nunca se disminuirá el zelo que los gobiernos de la Suiza han manifestado en cumplir sus obligaciones con la Francia, segun la capitulacion militar ajustada entre los dos estados.

Los diputados han votado unánimemente que se den acciones de gracias al landamann por el conato, zelo y sabiduría con que ha procurado dirigir este importante negocio á sus verdaderos principios, y por la sagacidad con que ha dispuesto los varios artículos de discusion que ha de tratar, y sobre los quales ha de decidir la dieta.

Despues que los diputados han manifestado sus instrucciones, se procedió al nombramiento de los nueve miembros de que ha de componerse la comision encargada de exâminar á fondo el artículo de reclutas, y dar parte de todo á la dieta. Esta co-

mision, que segun la solicitud de la dieta ha de ser presidida por el mismo landamann, se compone de los señores Rimhard, antiguo landamann de la Suiza; Glutz, idem; Heer, landamann del canton de Glaris; Zelgen, idem de Unterwalden; Zoilikofen, diputado del de S. Gall; Tetzer, idem de Argovia; Secretan, idem de Vaud; Sprecher, consejero de la diputacion de los Grisones.

Tercera sesion del 17 de junio. La dieta del año pasado estableció por modo de concordato, y por una mayoría de 12 votos, un principio por el qual se obligaban los cantones á entregarse recíprocamente los reos de delitos de policía; y como este convenio no perjudicaba á los derechos de los cantones, los gobiernos, cuyos diputados no votaron á favor de él el año pasado, han sido invitados á aprobarlo en este. Despues de verificada la abertura de las instrucciones relativas á este particular, ha sido aprobada por 14 votos la proposicion del año pasado. De los cantones que no han accedido á ella, unos la pedian con modificaciones; otros deseaban se determinasen con exâctitud los casos en que deberian verificarse tales entregas, y otros han querido mas bien atenerse á los usos establecidos.

Como los cantones se habian convenido en prescribir las formas con que deben efectuarse los matrimonios de los individuos de un canton con otro, y sin las quales los tales matrimonios pueden ser reprobados por los cantones de los contrayentes, se ha propuesto establecer una garantía para las infracciones de este convenio, cuyo principio debe ser que el canton en que se celebre un matrimonio de esta especie sin la observancia de las formas señaladas, quede obligado á tolerar en su territorio á los que lo hayan contraido.

Este principio de la garantía ha sido adoptado por 14 votos, y se ha nombrado una comision de tres miembros, que deberán presentar un informe acerca de esta materia.

La relacion de los comisarios nombrados el año pasado para exâminar el instituto de Mr. Pestalozzi en Iverdum ha sido presentada á la dieta. Esta ha ordenado que se imprimah en ambos idiomas 150 exemplares de ella, los quales deberán ser repartidos á los cantones.

El profesor Mr. Muller, de Schaffouse, hermano de Mr. Juan Muller, que murió al servicio del Rei de Westfalia, ha presentado á la dieta la dedicatoria de la edicion que va á hacer de las obras completas de este célebre historiador y literato. La dieta ha admitido con gusto la dedicatoria, y ha mandado que á Mr. Muller se le dé un testimonio por el qual se vea el aprecio que hace de la memoria del difunto, cuyos talentos y conocimientos han sido tan útiles á su patria.

Los diputados de los cantones, que aun no habian ratificado el tratado de la abolicion del derecho de salida y entrada en el comercio de la confederacion con el reino de Wurtemberg, han accedido á este tratado; solamente el canton de los Grisones ha suspendido por ahora su ratificacion.

El decreto del año anterior relativo al establecimiento de agricultura de Mr. Fellemberg, ha sido ratificado unánimemente.

Tambien se confirma de nuevo el decreto que por ensonces se dió prohibiendo la introduccion de los géneros ingleses.

Paris 2 de julio.

Hoi ha llegado á esta capital el cadáver del mariscal duque de Montebello. El estado mayor de la division de la plaza y varios destacamentos de caballería han salido á recibirle, y le han escoltado hasta el quartel de inválidos. El clero y el mariscal gobernador de los inválidos han recibido el cuerpo, y le han colocado baxo la media naranja, donde estará por espacio de quatro dias sobre un tablado adornado de las banderas cogidas al enemigo en las batallas en que se ha distinguido el difunto mariscal.

La iglesia estaba colgada de negro hasta el segundo órden inclusive, y se habian colocado en un lado las armas, el baston y la cifra del mariscal, y al frente el águila imperial &c.

En medio del friso inferior se leia la inscripcion siguiente: *Será el modelo y la esperanza de los guerreros. Honrar á los héroes es multiplicarlos.*

En medio de lo interior de la capilla mayor habia un estrado de mármol verde de Egipto, adornado de baxos relieves y de inscripciones alusivas á las acciones del mariscal.

Enfrente del estrado se leia: *Napoleon á la memoria del duque de Montebello, que nació en Lectour, departamento de Gers, el dia 11 de abril de MDCCLXIX; murió gloriosamente en la batalla de Esling el dia XXII de mayo de MDCCCIX.* Al lado opuesto: *En el campo de batalla héroe fiero y terrible: en los de Ceres nuevo Cincinnato: en el seno de su familia esposo y padre sensible: en la corte amó en la persona de su amo un Tito.* Varios genios de la guerra adornados de palmas y laureles, y apoyados sobre hachones á medio apagar, y puestos de arriba abaxo, mostraban en su semblante el dolor que sentian por la pérdida del mariscal.

El sarcófago de mármol pórfido roxo, en el que está encerrado el cadáver del duque, se colocó sobre el estrado.

En la fachada principal estaba representada la Francia abandonada al mas vivo dolor: en la opuesta se veia la Historia grabando en bronce el nombre del duque. Encima del sepulcro está el busto del mariscal hecho de mármol blanco. En los dos extremos hai dos angelones que sostienen la corona de inmortalidad.

En los ángulos del estrado se han colocado columnas que sostienen trofeos de armas y banderas cogidas al enemigo. El recinto está encerrado entre ocho estandartes, que indican las diferentes batallas en que se ha distinguido el mariscal.

Todo el recinto de la cúpula, el fondo de las capillas y las pechinas estan colgadas de paño negro, y al rededor del friso de la cornisa estan las armas, las cifras y las insignias del mariscal

La fama sostiene las armas. Las ocho columnas estan entrelazadas de ciprés, como tambien los quatro arcos principales de la cúpula. De varias lanzas colocadas sobre las ocho columnas cuelgan ocho lámparas de plata, y al rededor de la capilla mayor, iluminada por dos órdenes de hachas, estan fixados los escudos de armas y trofeos. En el intercolunio hai colocados quatro obeliscos de fuego, encima de los quales se halla una bola y una cruz de oro (símbolo de la eternidad). En la parte su-

perior del friso se leen varias inscripciones honoríficas, y se ven á la derecha é izquierda de la capilla mayor los dos sepulcros de Vauban y de Turena.

Del 5.

Acaba de publicarse el siguiente decreto de S. M. el Emperador.

„En vista del informe que nos ha sido presentado sobre los medios que pudieran emplearse para disminuir el consumo del añil en los tintes, asi por las producciones del suelo frances como por las de la industria,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

TITULO PRIMERO.

ARTICULO I. Se dará un premio de 100ⓓ francos al que descubriere el modo de extraer de una planta indígena y de fácil cultivo una fécula propia para reemplazar el añil en quanto á su precio, su uso, el brillo y la solidez del color.

ART. II. Igual premio se dara al que descubriere una operacion propia para fixar un color vegetal indígeno en la lana, algodon, lino y seda; de manera que reemplace el añil conforme á las condiciones del articulo I.

ART III. Se dará un premio de 50ⓓ francos al que mezclando el añil con algunas substancias indígenas, ó empleándole de un modo nuevo, disminuya la mitad de su dósis ó cantidad, y produzca sin embargo el mismo efecto en quanto á la intensidad y solidez del color.

El premio será solo de 25ⓓ francos, si se disminuye ó ahorra una quarta parte de añil con las condiciones arriba expresadas.

TITULO II.

ART. IV. Se dará un premio de 25ⓓ francos al que descubra un medio fácil y seguro de extraer de la planta de que se hace el pastel (*Isatis tinctoria* de Linneo) la fécula colorante, y de emplearla en los tintes.

ART. V. El premio será de 100ⓓ francos, si se llega á obtener ó á dar á esta fécula, sin perjudicar á su solidez, la finura y el brillo del añil.

TITULO III.

ART. VI. Se dará un premio de 25ⓓ francos al que descubriere un medio seguro y fácil para teñir la lana y la seda con el azul de Prusia; de manera, que tenga un color igual, brillante, y que no pierda por la frotacion, ni porque se le lave en agua.

ART. VII. Los que aspiraren á alguno de estos premios remitirán á nuestro ministro de lo Interior una descripcion de los medios ú operaciones de que se hayan valido, juntamente con varias muestras de telas teñidas, ó algunos trozos preparados en cantidad suficiente para poder verificar las operaciones y resultados.

ART. VIII. Nuestros ministros de lo Interior y del Tesoro público quedan encargados de la execucion del presente decreto.=Firmado=NAPOLEON.= Por el Emperador el ministro secretario de Estado=Firmado=H. B. duque de Bassano."

ESPAÑA.

Leon 13 de julio.

Se ha recibido aqui la noticia que 2ⓓ insurgentes del cuerpo que manda Mai en Galicia, que se dirigian á Rivadeo, fueron alcanzados por el general Bonet el 5 de este mes entre Luarca y Navia, y á pesar de las ventajosas posiciones que ocupaban les arrojó de ellas, y puso en plena derrota con pérdida de bastantes muertos y 12 piezas de cañon, que quedaron en el campo de batalla, haciéndoles ademas algunos centenares de prisioneros, que se aguardan en esta ciudad de hoi á mañana. Los restos de dicho cuerpo fueron perseguidos por la caballería francesa hasta la ribera de Castropol.

Madrid 28 de julio.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 25 de julio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

„Don Pedro Angel de Gorostiza y D. Josef Ignacio de Salcedo quedan nombrados asistentes al consejo de Estado.=Firmado=YO EL REI.= Por S. M. su ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Destinamos para cárceles de esta capital la casa perteneciente al estado, que fue fábrica de licores, y la del saladero, propia de la villa.

ART. II. Los presos de las cárceles, llamadas de corte y de villa, se trasladarán á aquellos edificios inmediatamente que se hayan habilitado.

ART. III. Nuestros ministros de lo Interior, de Hacienda, de la Justicia y de la Policía, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto.=Firmado=YO EL REI.=Por S. M. su ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la tragedia en cinco actos titulada Celmira, y un divertido fin de fiesta.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se representará por la compañía italiana la ópera bufa en dos actos titulada la Molinera, intermediada con una diversion de baile.

En el de la Cruz, á las seis de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada las Víctimas del amor, en la que hará la parte de barba el señor Rafael Perez, y se finalizará con el bolero á tres.

SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 29 DE JULIO DE 1810.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 14 de julio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Vistas las consultas de la comision de liquidacion de la deuda del estado; lo expuesto por nuestro ministro de Hacienda, y oido á nuestro consejo de estado,

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „Se declaran acreedores al estado por créditos liquidados ya á

D. Domingo Ortiz de Zárate, por un vale de tesorería mayor	308431..15
D. Josef García Abella, por réditos de su capital	2320..14
La real escuela de Veterinaria, por tres vales de caxa	391580..28
La real academia de S. Fernando, por uno id	177000
El conde de Montarco, por 2 id	15592..14½
D. Juan Andres de Lumbida, por acciones y réditos	48319..24
D. Ramon de Posada, como marido de Doña María Lopez Cabrejas, por acciones y réditos	272955..18
D. Andres Hume, por id. id	95642..23
D. Juan Hume, por id. id	32114..26
D. Frutos Alvaro Benito, por rs. vn.	150000
D. Manuel Francisco de Aguiguerre é hijos	120000
D. Pedro Cellini y compañía	30000
D. Miguel Sancho Larrea y D. Andres de Aransai	120000
D. Pedro Schropp	30000
D. Blas Martinez	7500
D. Nicolas Martinez de Tejada	4484..13
D. Manuel Moresqui	55930
D. Nicolas de los Heros	43750
Albert é hijos	3845
D. Luis de Goyeneche y Muzquiz	120914..12
Los señores Dovat, hermanos y compañía	100000
D. Pedro Schropp	10000
D. Frutos de Alvaro Benito	50000
La casa de Aguirre é hijos	100000
D. Pedro Franco	13843..23
Dovat, hermanos y compañía	91694..31
D. Estéban de Agreda	2327..14
D. Manuel de Agreda	2161.. 9
D. Tomas Casanova	7137.. 1
D. Juan Dugonce	16740
D. Pedro Franco por Doña María Rita Pedrosa	5619..20
Doña Isabel Cortés de Tabanco	8445..17
Doña María del Rosario Reinoso	58588.. 8
D. Sebastian Ricos Altos	3317..13
D. Labinio Romagnioli	13056
Señores Rivas, Peña y compañía	3502..17
D. Tomas Casanova	180..17
D. Josef Pelaez	3249
D. Josef Sanchez	1805
D. Joaquin Lerga	722
D. Manuel Bustamante	1734..25½
D. Benito Cortazar	1444
Doña María de las Mercedes Piñuela	9115..8½
Doña Manuela Roca	6498
D. Tomas Vazquez	4602..25½
D. Fulgencio de la Riva Agüero	4449..25½
D. Pedro Pauca	1444
D. Juan Pablo Pereira	722
D. Jacinto de la Quintana	270..25½
D. Pascual Juarros	722
D. Antonio Fernandez Muñoz	4332
Señores Dovat, hermanos y compañía.	28519
Doña Vicenta García Bravo	12725
D. Roque de Avila	1263..17
D. Andres Dorronsoro	3068..17
D. Andres Bardon	7310
D. Rafael Reinalte	4653..22
D. Francisco de las Barreras	1367..22
El mismo	11998..24
D. Manuel Fernandez Duran, marques que fue de Tolosa	59204..28
Doña María Teresa Montero de la Concha	697.. 2
D. Pedro Madrid	644
D. Antonio Rubiliard	10073..24
Doña Francisca de Paula García, cómo tutora de su hijo D. Francisco de Andres García	2037.. 2
D. Guillelmo Peironet	13079..10
D. Fernando de Beingochea	4542..14
D. Bernardo Rodriguez	4921 0
D. Domingo Torrecilla	17515..22
D. Joaquin de Eguiarreta, patrono y poseedor de la memoria que fundó Doña Paula María de Garibai	2912..13
D. Juan Teran, como marido de Doña María Teresa de Anoz	5365..19
D. Manuel de Ramos de Zafra	1090.. 2
D. Francisco García de Rozas	8438..11
D. Andres de Saucal	4463..20
D. Francisco Antonio de Bringas	246..10
El mismo	18477 2
D. Gabriel de Louquet	1811.. 6
El mismo	19307.. 3
El marques de Branciforte	251455.. 1
D. Francisco Viaña	13133..14
D. Rodrigo Zorrilla y Monroi	13593
D. Manuel Rodriguez	741..18
D. Juan Antonio Noreña	2165..25
D. Pedro Fernando Tavira	44741.. 3
D. Manuel Antonio Rodriguez	2920.. 7
D. Ramon Ruiz	565..19
D. Cipriano Josef Salinero	1390..12
D. Vicente Silvestre	9494..11
D. Benito de la Mata Linares	11168..11
D. Mariano Blancas	5857..19
D. Juan Gabriel Jotabellida	1833..17
D. Francisco Antonio Bringas	1920
D. Nicolas Josef Massart	1318..10
D. Domingo Garcia Fernandez	9289..20
La marquesa de Branciforte	27553..14
Doña Victoria Dumont	2365..19
Doña María Josefa Acedo y Olazabal	6961.. 6
D. Josef Lacrouts	244
El convento de religiosas de la Piedad Bernarda	1509..24
D. Basilio Ramon Fernandez	654
D. Manuel Sanchez Toscano	20000
La marquesa de la Solana	9000
El marques de Bajamar	20000
D. Joaquin Rontaña	50000
D. Manuel Sanchez Toscano	50000
Doña Tomasa Quintillar, viuda, y su hijo D. Lucas Gil de la Cámara	1240
Los herederos de la marquesa de la	

Viga de Boecillo, y en su nombre su apoderado D. Antonio Montaña.	155152..21
El real Hospicio de esta corte, y en su nombre su tesorero D. Josef Diaz de Ribera	45520..15½
D. Manuel Sanchez Toscano	42041
La casa de Zelveguer y compañía, por medio de su apoderado D. Teodorico Kraux	25054..3[illegible]
Doña Juana Lopez, viuda de D. Nicolas de Arux	4200
D. Pedro Baille y compañía	25000
D. Felix Martinez de Tejada	15000
Los directores de la compañía de Pozuelo	20000
Dovat, hermanos y compañía	29361..31
D. Pedro Cellini y compañía	44000
D. Miguel Sancho Larrea	35739
D. Santiago de Urizar	143[illegible]9..26
García y Villanueva, y en su nombre sus apoderados Pinillos y Perez	13[illegible]08.. 8½
D. Esteban de la Torre	22000
D. Basilio Fernandez	270..25½
D. Benito de la Mata Linares	3249
D. Santiago Estepar	2527
D. Nicolas Barsanti	180..17
D. Cipriano Salinero	722
D. Manuel de Moya	1624..17
Doña Ana María Henriquez de Luna.	2166
Doña Juana Lopez	631..25½
D. Esteban Corones	992..25½
D. Julian Martinez de Torres	3610
D. Ramon de Landa	9769.. 8½
D. Francisco García de Rozas	5415
D. Manuel de Amandarro	61099.. 8½
D. Manuel Lopez Cerredo	36641..17
D. Juan Bertevin	15613.. 8½
El real Hospicio de Madrid, por mano de su tesorero D. Josef Diaz de Ribera	12815..17
D. Antonio Ruiz de Castilla	1353..25½
D. Pantaleon Zavala	1088
D. Julian Diaz Moreno	180..17
D. Pedro Fernandez Tavira	631..25½
Doña María Magdalena Araola	541..17
D. Dámaso Hermoso	12454..17
Doña María Arqueles	8215..25
D. Raimundo Bruquieros	2808
D. Antonio de Siles	5505.. 8½
D. Miguel Maderna	1826.. 8½
D. Josef Hermosa	1083
D. Diego Ortega	1083
D. Pedro Baille y compañía	14977.. 8½
Doña Josefa Vazquez Silva	1444
D. Josef Antonio de Escoval	1083
D. Manuel Rodriguez	180..17
D. Rodrigo Zorrilla	722
D. Andres de Saucal	24079..17
Doña Josefa Marsilla de Teruel	361
Doña Gabriela Lopez, viuda de Don Josef Compan	3339.. 8½
D. Guillermo Peironet	3389.. 8½
D. Antonio Hernandez, como testamentario de Doña Juana Macarti	1054..25½
Doña María de Vivero y Cabeza	2797..25½
D. Bernardo Rodriguez	6317..17
D. Matias Cano	902..17
D. Francisco de las Barreras	34475..17
Doña Josefa Marsilla de Teruel	91049.. 9
D. Francisco Lopez de Alcaraz	4202..25
D. Josef Antonio de Escoval	9205..16
Doña María de Vivero y Cabeza	26821..31
Doña María Librada Castejon, por su apoderado Dutari hermanos	13808.. 7
D. Ramon Ruiz	36821..31
D. Gaspar Miquelini, por sí y como apoderado de sus hermanos D. Josef, Doña Margarita y Doña Ana	46027..13
D. Ramon de Landa	36821..31
D. Martin de Terrazas	6962 3
D. Mateo Gil de Sola	1000
Las poblaciones de Sierra-Morena, por su apoderado D. Josef Julian Diaz.	421941..31
D. Antonio María Tadei	23007..22
D. Juan Josef de Matute, en nombre de D. Juan y D. Manuel Matute Arroniz	62614..25
Los reales Hospicios de Madrid, por su tesorero D. Josef Diaz de Ribera	23107..22
D. Basilio Ramon Fernandez	11903..28
D. Joaquin de Eguiarreta, por su apoderado D. Juan Teran	11103..28
D. Francisco Antonio de Eringas	1500
D. Juan Josef de Matute	42415..11
D. Francisco de las Barreras	1500
D. Manuel de Ramos Zafra	40514.. 7
D. Pedro Baille y compañía	78913.. 3
D. Antonio de Castilla	53331.. 7
D. Manuel Lopez de Cerredo	27609..28
D. Guillelmo Peironet	20628.. 7
D. Gabriel Luquet	2250
D. Julian Alfonso Lopez	6120
D. Manuel de Moya	4772..15
D. Manuel de Ramos Zafra, apoderado de Doña Vicenta Perez Eseo	4482
D. Manuel Lopez de Cerredo	17122..17
D. Juan Antonio de Noreña, como marido de Doña María Ignacia Romate y Villegas	15300
D. Antonio Hernandez, como testamentario de Doña Juana Macarti	2964..27
D. Antonio Torres	5319
D. Andres de Saucal	6988..17
D. Estéban de Espina, por su apoderado D. Pedro Antonio Senosiain	233000
Los reales Hospicios de esta corte y S. Fernando	33333
Los señores D. Pedro Baille y compañía.	4259
D. Rafael Martinez de Ariza	18014..26
D. Josef Julian Diaz	245
Doña Ana Josefa de Huici	5997..17
D. Pedro Beotas	3500
D. Basilio Ramon Fernandez	12040
Doña Francisca García, viuda de D. Josef Frechi	1370
Doña María Josefa Dolarea	2095
D. Nicolas Barsanti, como apoderado de D. Felix, D. Luis y D. Juan Miquelozzi	4680
D. Ramon Ruiz	5805
D. Manuel de Moya	14856..32
D. Benito de la Mata Linares	30000
D. Juan Bautista Condestable	20880
D. Francisco de las Barreras	6390
D. Mariano Blancas	9725
Doña Gabriela Lopez	32594..30
La marquesa de Branciforte	30011..10
D. Josef Estéban Travieso	17155..22
D. Julian Martinez de Torres	1649..31
D. Pedro Ramon Fernandez	26520.. 5
D. Estéban Corones Alberola	3697..17
D. Bernardo Rodriguez	202293..27
	6.020061..25½

Que á una suma importan seis millones veinte mil sesenta y dos reales y veinte y cinco maravedis y medio de vellon.

ART. II. Se entregarán á estos interesados las cédulas hipotecarias correspondientes, con arreglo á nuestro decreto de 9 de junio del año próximo pasado.

ART. III. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

EN LA IMPRENTA REAL.